REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, diecisiete de junio
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00510 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la señora **MIRIAM ELENA CASTILLO BERRIOS,** Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 047-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la señora Juez, solicita en vía de regularización descanso médico por los días 06 y 07 de junio 2022, conforme al Certificado de Incapacidad para el Trabajo, junto a la renuncia de Juez de fecha 07 de junio del 2022.

Cuarto .- El artículo 241° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: *"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: … por motivo justificado…".*Igualmente el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: *"a) con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez,… por motivos especiales"*.

Quinto .- Sobre el particular el artículo 19º del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa Nº 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, señala: *"La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga"*; asimismo en su artículo 21º establece que: *"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado*

médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado"

Sexto .- Mediante Informe N° 047-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar de Social de la Corte Superior, informa que, de acuerdo a la solicitud presentada por la señora Juez, solicita en vía de regularización licencia por enfermedad por los días 06 y 07 de junio del 2022, precisando que ante la contingencia presentada, se desempeñaba como Juez Supernumeraria del Juzgado Unipersonal de Jauja, adjunta FUT de renuncia al cargo. Por otro lado, informa que, según el registro interno de descansos médicos de la CSJJU, la señora Juez no se encuentra con periodo subsidiario.

Séptimo .- Al respecto, es de precisar que, mediante Resolución Administrativa N° 0975-2022-P-CSJJU/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, resuelve DEJAR SIN EFECTO a partir del ***miércoles 08 de junio del año en curso*** la designación de la doctora MIRÍAM ELENA CASTILLO BERRIOS, como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Jauja ...

Octavo .- En ese contexto, considerando la efectividad del cargo resuelto en el acto administrativo de la Presidencia, estando al informe social, y al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-311-00011076-22, que acredita el periodo de incapacidad, se concederá licencia con goce de haber por salud, por los días **06 y 07 de junio del 2022.**

Noveno .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la señora **MIRIAM ELENA CASTILLO BERRIOS,** Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días **06 y 07 de junio del 2022.**

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2022 16:38:49 -05:00